

*Acuerdo de 20 de junio, traslacion del Gobierno.*

El Gobierno:

Considerando conveniente y útil su traslacion temporal en clase de visita á los Departamentos de Leon y Chinandega; en uso de sus facultades,

Acuerda :

1º El Gobierno saldrá de esta ciudad para la de Leon el 25 del corriente.

2º No pudiendo el Sr. Ministro del Interior y Guerra acompañar al Gobierno, queda aquel encargado de despachar en cuanto ocurra; asi como de la inspeccion de las oficinas de esta ciudad.

3º Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. anterior, el Ministro de Gobernacion en la visita à los referidos Departamentos, los desempeñará el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores; y el de la Guerra lo desempeñará el de Hacienda.

4º. El Sr. Ministro del Interior es encargado del cumplimiento del presente acuerdo, y de comunicarlo á quienes corresponde.

Managua, junio 20 de 1863. — Castillo.

---